



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 02-ASDN-CCC-CP-2021-0001

Ref.: ASDN-CCC-CP-2021-0001

ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA MELLA, LOS GUARICANOS Y SABANA PERDIDA DENTRO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE. -----

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2021, en el Salón de Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñero, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Elsa Altagracia J. Sánchez Soto**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yokasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la enmienda o cancelación del procedimiento de selección de que se trata.

AGENDA:

1. Conocer de la solicitud de enmienda del Pliego de Condiciones Especificas a los fines de aumentar la cantidad de obras y reubicar la ejecución de otras, requerida por el Lic. Carlos Guzmán, Alcalde;
2. Conocer las opiniones emitidas por el Director de Obras Públicas (Informe Técnico) y el Consultor Jurídico (Informe Legal);
3. Decidir sobre la enmienda del Pliego o la cancelación del procedimiento;
4. Ordenar al Departamento de Compras publicar la decisión a intervenir, en los portales del Órgano Rector y de esta Institución.

Ass LFSF
EYPH

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: La Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

VISTA: El Acta Administrativa 01-ASDN-CCC-CP-2021-001, de fecha 23 de febrero del 2021, mediante el cual se aprueba el inicio del proceso, se aprueba el Pliego de Condiciones Especificas y se designa a los peritos;

VISTA: La comunicación de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiunos (2021), mediante la cual la Dirección de Obras Públicas Municipales, vía Dirección Administrativa, solicitó la contratación de los servicios de construcción de badenes y contenes en diferentes sectores de Villa Mella, Los Guaricano y Sabana Perdida; y la correspondiente autorización;

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-NO.-0007, de fecha doce (12) del mes de febrero del año 2021, expedida por el Director administrativo, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para el Presupuesto Participativo del año 2021, por un monto de **trece millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$13,000,000.00)**;

VISTA: La comunicación, de fecha 23 de febrero del 2021, del Alcalde mediante la cual solicita opinión al Director de Obras Públicas respecto a la posibilidad o no de enmendar el Pliego Condiciones Especificas del procedimiento de selección indicado en el Asunto a los fines de aumentar el número de obras y reubicar la ejecución de otras; incluyendo el tiempo que requerirá los trabajos que conllevan el levantamiento de los datos e informaciones para realizar la misma;

VISTA: La comunicación, de fecha 23 de febrero del 2021, del Alcalde mediante la cual solicita opinión al Consultor Jurídico, en su calidad de Miembro Asesor-Legal del CCC-ASDN, sobre a la posibilidad o no de enmendar el Pliego Condiciones Especificas del procedimiento de selección indicado en el Asunto o cancelar dicho procedimiento, a los fines de aumentar el número de obras;

VISTA: La comunicación, de fecha 24 de febrero del 2021, contentiva de la opinión/informe emitida por el Director de Obras Públicas al Alcalde, en la cual indica, en síntesis: a) para la realización de la enmienda se deben hacer trabajos de identificación de los lugares en donde se realizaran las nuevas obras, evaluar la ubicación de las obras ya contenidas en la Especificaciones Técnicas, decidir cuáles serán realizadas o no, identificación de otros lugares; b) elaboración de las Especificaciones Técnicas de cada una de las nuevas obras y su correspondiente presupuesto; c) el mismo procedimiento para aquella que decidan ser reubicada; y d) estos trabajos estarían concluidos entre del 12 al 15 de marzo del 2021;

VISTO: El Oficio CJ. No. 42/2021, de fecha 24 de febrero del 2021, contentiva de la opinión/informe emitida por el Consultor Jurídico, en su calidad de Miembro Asesor-Legal del CCC-ASDN, para el Alcalde, en el cual indica, en síntesis: a) que de conformidad a lo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, el CCC-ASDN tiene plazo hasta el 9 de marzo del 2021 para enmendar dicho Pliego; b) de acuerdo a las comunicaciones del Director de Obras Públicas, el tiempo que necesita para realizar los trabajos técnicos para la elaboración de la enmienda sobre pasaría dicha fecha, por lo que no podría enmendarse el Pliego a los precitados fines; y c) que el procedimiento de que se trata puede ser cancelado de conformidad a lo que establece a la normativa sobre la materia, lo que permitiría incluir las nuevas obras propuesta en el próximo proceso a intervenir;

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del Artículo 15 de la Ley 340-06, establece que: "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 340-06, dispone que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.";

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CANCELAR, como al efecto CANCELA, el procedimiento de Comparación de Precios ASDN-CCC-CP-2021-0001 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA MELLA, LOS GUARICANOS Y SABANA PERDIDA DENTRO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto INSTRUYE, al Departamento de Compras y Contrataciones, proceder a publicar la presente decisión en los Portales del Organismo Rector y de este Ayuntamiento.

-Firmas y legalización al dorso-

Ass LFSF
EYPH
HHA

-Viene del frente-

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.

 _____ LIC. ALTAGRACIA J. SANCHEZ SOTO Presidente		 _____ LIC. MARCELO HEREDIA Consultor Jurídico Miembro Asesor-Legal
 _____ LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR Director Administrativo Miembro		
 _____ LIC. DARIO CARVAJAL Director de Planificación y Desarrollo Institucional Miembro		 _____ LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA Responsable de Acceso a la Información Miembro



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

“Cerca de la Gente”
RNC 425000339

Provincia Santo Domingo
Municipio Santo Domingo Norte
23 de febrero del 2021

Al : **Lic. Marcelo Heredia**
Miembro-Asesor legal
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : **Solicitud de Opinión/Informe**

Referencia : **Procedimiento ASDN-CCC-CP-2021-001** correspondiente a la contratación de la construcción de badenes en diferentes sectores de Villa Mella, Los Guaricano y Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte.

Distinguido Lic. Heredia:

Cortésmente, tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de solicitar su opinión respecto a la posibilidad o no de enmendar el Pliego Condiciones Especificas del procedimiento de selección indicado en el Asunto o cancelar dicho procedimiento, a los fines de aumentar el número de obras y reubicar la ejecución de otras.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Carlos Guzmán

Lic. Carlos Guzmán
Alcalde



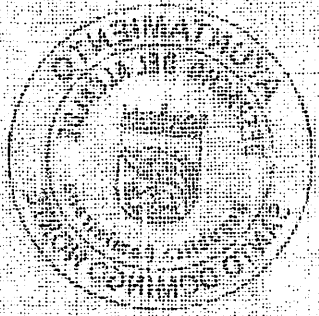
C.c.: Lic. Elsa Altagracia J. Sánchez Soto, Presidente.
Lic. Luis Franklin Salazar, Director Administrativo.
Lic. Dario Carvajal, Director de Planificación y Desarrollo Institucional.
Licda. Evelyn Yokasta Peña, Responsable de Acceso a la Información.

SECRET
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
PERUANA

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIAL
COMANDO EN JEFE FUERZA DE SERVIDORES
COMANDO EN JEFE FUERZA DE SERVIDORES
COMANDO EN JEFE FUERZA DE SERVIDORES
COMANDO EN JEFE FUERZA DE SERVIDORES

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales, Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, y Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, sobre el procedimiento a seguir para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales, Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, y Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, sobre el procedimiento a seguir para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento.



El presente documento tiene por objeto informar a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales, Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, y Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, sobre el procedimiento a seguir para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales, Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, y Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Servidores, sobre el procedimiento a seguir para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

“Cerca de la Gente”
RNC 425000339

Provincia Santo Domingo
Municipio Santo Domingo Norte
23 de febrero del 2021

Al : **Ing. Crescencio Paredes**
Director de Obras Públicas

Asunto : **Solicitud de Opinión/Informe**

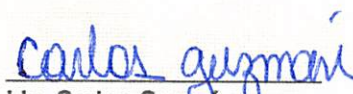
Referencia : **Procedimiento ASDN-CCC-CP-2021-001** correspondiente a la contratación de la construcción de badenes en diferentes sectores de Villa Mella, Los Guaricano y Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte.

Distinguido Ing. Paredes:

Cortésmente, tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de solicitar su opinión respecto a la posibilidad o no de enmendar el Pliego Condiciones Especificas del procedimiento de selección indicado en el Asunto a los fines de aumentar el número de obras y reubicar la ejecución de otras; incluyendo el tiempo que requerirá los trabajos que conllevan el levantamiento de los datos e informaciones para realizar la misma.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,


Lic. Carlos Guzmán
Alcalde



C.c.: Lic. Elsa Altagracia J. Sánchez Soto, Presidente
Lic. Luis Franklin Salazar, Director Administrativo
Lic. Marcelo Heredia, Consultor Jurídico, Miembro Asesor-Legal
Lic. Darío Carvajal, Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Licda. Evelyn Yokasta Peña, Responsable de Acceso a la Información

Ministerio de Sanidad y Consumo
Dirección General de Sanidad
Calle de Toledo, 40
28014 Madrid

Ministerio de Sanidad y Consumo
Dirección General de Sanidad

Secretaría de Sanidad

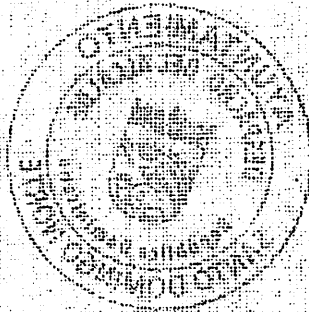
Excmo. Sr. Director General de Sanidad y Consumo
Calle de Toledo, 40
28014 Madrid

Madrid, a 15 de Mayo de 1984.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 17/1984, de 10 de Mayo, de Organización de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Consejo de Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1984, lo siguiente:

Se ha acordado por unanimidad:

Que se acuerde:



Se ha acordado que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución, para que produzca sus efectos desde el día siguiente a su publicación.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

“Cerca de la Gente”
RNC 425000339

Provincia Santo Domingo
Municipio Santo Domingo Norte
24 de febrero del 2021

Al : Licenciado
Carlos Guzmán
Alcalde Ayuntamiento Santo Domingo Norte
Su Despacho

Asunto : **Opinión/Informe sobre procedimiento ASDN-CCC-CP-2021-001** correspondiente a la contratación de la construcción de badenes en diferentes sectores de Villa Mella, Los Guaricano y Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte.

Referencia : -Su comunicación, de fecha 23/02/2021

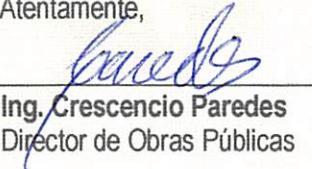
Honorable Alcalde:

Cortésmente, en ocasión de su solicitud de opinión contenida en la comunicación de referencia, tengo a bien indicar que para realizar las enmiendas solicitadas al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento **ASDN-CCC-CP-2021-001**, tendríamos que realizar los trabajos siguientes:

- a) Identificación de los lugares en donde se realizarían las nuevas obras;
- b) Elaboración de las Especificaciones técnicas;
- c) Elaboración del presupuesto; y
- d) Reexaminar las obras que están incluidas en las Especificaciones Técnicas, para evaluar cuales serían realizadas o reubicadas en otro lugar (las reubicadas conlleva la elaboración de Especificaciones técnicas y presupuesto).

En este sentido, los trabajos estarían concluidos entre del 12 al 15 de marzo del 2021.

Sin otro particular por el momento,
Atentamente,


Ing. **Crescencio Paredes**
Director de Obras Públicas



C.c.: Lic. **Elsa Altigracia J. Sánchez Soto**, Presidente
Lic. **Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo
Lic. **Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, Miembro Asesor-Legal
Lic. **Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Licda. **Evelyn Yokasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información

Comité de Control
Municipal de la Ciudad de México
24 de febrero de 2012

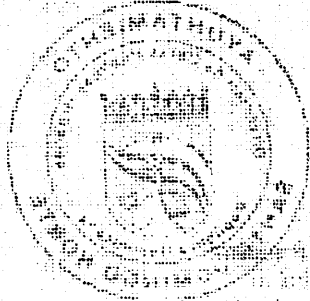
Excmo. Sr. Presidente
Comité de Control
Municipal de la Ciudad de México

Señor Presidente del Comité de Control Municipal de la Ciudad de México, en atención a la solicitud de información que le presentamos el día 15 de febrero de 2012, en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, le informamos que:

En primer lugar, en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, le informamos que el día 15 de febrero de 2012, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Secretaría de Educación Pública, en la cual se acordó que el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, se realice a través de un proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México.

En segundo lugar, en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, le informamos que el día 15 de febrero de 2012, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Secretaría de Educación Pública, en la cual se acordó que el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, se realice a través de un proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México.

En tercer lugar, en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, le informamos que el día 15 de febrero de 2012, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Secretaría de Educación Pública, en la cual se acordó que el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Secretaría de Educación Pública, se realice a través de un proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México.



Atentamente,
Lic. Gerardo Martínez
Director de Control Interno

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de febrero de 2012.
Lic. Gerardo Martínez
Director de Control Interno



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
.. *Cerca de la Gente* ..
RNC 425000339

Municipio Santo Domingo Norte
24 de febrero del 2021

Oficio C.J. No. 42/2021

Al : Licenciado
Carlos Guzmán
Alcalde Ayuntamiento Santo Domingo Norte
Su Despacho

Asunto : **Opinión/Informe sobre procedimiento ASDN-CCC-CP-2021-001** correspondiente a la contratación de la construcción de badenes en diferentes sectores de Villa Mella, Los Guaricano y Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte.

Referencias : -Su comunicación, de fecha 23/02/2021
-Comunicación, de fecha 24/02/2021, del Director de Obras Públicas.

Anexo : Cronograma de actividades del procedimiento.

Honorable Alcalde:

Cortésmente, en ocasión a su solicitud de opinión respecto a la posibilidad de enmendar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de selección indicado en el Asunto (con el objetivo de aumentar el número de obras y cambiar la ubicación de algunas obras) o cancelar dicho procedimiento, tenemos a bien indicar lo siguiente:

- 1.- De conformidad a lo indicado por el Director de Obras Públicas en su comunicación indicada en la referencia, la realización de esta enmienda conllevaría: a) Identificación de los lugares en donde se realizarían las nuevas obras; b) Elaboración de las Especificaciones técnicas; c) Elaboración del presupuesto; y d) Reexaminar las obras que están incluidas en las Especificaciones Técnicas, para evaluar cuales serían realizadas o reubicadas en otro lugar (las reubicadas conlleva la elaboración de Especificaciones técnicas y presupuesto).
- 2.- De acuerdo a la comunicación del Director de Obras Públicas, citada, dichos trabajos estarían concluidos entre el 12 y 15 de marzo del 2021.
- 3.- El Cronograma de actividades del procedimiento, indica que el CCC-ASDN tiene plazo hasta el 9 de marzo del 2021 para enmendar dicho Pliego; por lo que, enmendar el Pliego no sería posible.
- 4.-La cancelación del procedimiento permitiría iniciar un nuevo proceso que incluya las nuevas obras propuestas, con un nuevo presupuesto.
- 5.- A este respecto, la **Ley 340-06** contempla el derecho que tiene la Entidad Contratante de cancelar un procedimiento de selección, al establecer lo siguiente:

- **Art. 15 numeral 6:** "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"

-**ART. 24:** "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."

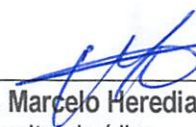
7.- De los anteriores artículos se infiere que:

- a) Todo procedimiento puede dejarse sin efecto, anularse o cancelarse en su globalidad, antes de la adjudicación.
- b) Deben ser emitido un informe legal y un informe técnico justificativo de la decisión que será tomada.
- c) La decisión debe ser tomada por el CCC-ASDN, mediante acto administrativo o resolución debidamente motivada.

Por todo lo anteriormente expuesto, somos de opinión que el procedimiento de que se trata puede ser cancelado de conformidad a lo que establece a la normativa sobre la materia.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,



Lic. Marcelo Heredia
Consultor Jurídico



C.c.: **Lic. Elsa Altagracia J. Sánchez Soto**, Presidente,
Lic. Luis Franklin Salazar, Director Administrativo;
Lic. Dario Carvajal, Director de Planificación y Desarrollo Institucional;
Licda. Evelyn Yokasta Peña, Responsable de Acceso a la Información;